

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico-Cesar Noviembre primero (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia. DECLARATIVO
Demandante. LUIS FERNANDO VERGARA MENDOZA
Demandado. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA
Rad.: 204004089001-2021-00300-00

Visto el informe y las constancias secretariales que antecede y antes de proceder con el trámite procesal correspondiente este despacho avizora, que la el proceso de la referencia está próximo a vencerse el termino para dictar sentencia, por lo que a la luz del articulo 121 numeral 5 del Código General del proceso, ampliara el termino para dictar sentencia en 6 meses,


En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - Amplíese en 6 meses el término para dictar la correspondiente sentencia por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: una vez ejecutoriada esta sentencia regresar el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 01/11/22
Se notifica por estado No. 132
del 02-11-2022
A: _____

El Secretario

